



Asunción - Paraguay

*Registro de Contratos Públicos
Civiles, Comerciales
Registro N° 587*



Asunto. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ...
QUE OTORGA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS A FAVOR DE LOS ABOGA-
DOS EDITG MIRYAN NUÑEZ ESPINOZA y/o RUBEN DAVID CASCO DUARTE.-

PRIMERA COPIA

Año. 2.021.-

Escritura N° ...34.-

Folio N° .89. y. sgte....

— Derlis Rodolfo Blanco Peralta —
Escribano Publico

Benjamín Constant N° 973 c/ Colón
Edificio Arasa "2" - Planta Baja
Salón 03

Tel/Fax: 496 254 - 445 637
Fax 496 254
Email.: escridblanco@hotmail.com



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJB-2021



ESCRIBANO : DERLIS RODOLFO BLANCO PERALTA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT N° 973 ENTRE COLONIA N° 877 al Cordon
REGISTRO : 587



N° 000001472

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE**
2. **OTORGA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS A FAVOR DE LOS**
3. **ABOGADOS EDITG MIRYAN NUÑEZ ESPINOZA -MAT. 20.198- y/o RUBEN**
4. **DAVID CASCO DUARTE -MAT. 39.736-. NUMERO: TREINTA Y CUATRO (34).**
5. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **OCHO** días del mes
6. de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, ante mí: **DERLIS RODOLFO**
7. **BLANCO PERALTA**. Notario y Escribano Público de Registro N° 587 de esta Capital con
8. RUC N° **607.305-0**, comparece: El señor **JULIO MANUEL FERNANDEZ FRUTOS**,
9. con Cédula de Identidad N° 585.365, paraguayo, casado, domiciliado a los efectos de este
10. acto jurídico en el local de la Entidad sito en la calle El Paraguay Independiente y Colon
11. de esta Capital. El compareciente es mayor de edad, hábil, manifiesta haber dado
12. cumplimiento a las leyes de orden personal, acredita su identidad con el documento
13. precitado.- El Señor **JULIO MANUEL FERNANDEZ FRUTOS**, concurre al acto en
14. nombre y representación de la Dirección Nacional de Aduanas, con Cedula Tributaria del
15. R.U.C. N° **80029222-7**, en su carácter de **DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS** en
16. virtud al **DECRETO N° 34** del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 15 de Agosto de
17. 2018, que omito reproducir por tenerla íntegramente transcrita en la Escritura N° 128 de
18. fecha 03/09/2018, Protocolo Civil, Sección "A" a mi cargo y a la que me remito conforme a
19. derecho.- Y el Señor **JULIO MANUEL FERNANDEZ FRUTOS**, en el carácter invocado,
20. **DICE:** Que por este acto confiere **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES**
21. **Y ADMINISTRATIVOS** a favor de los Abogados **EDITG MIRYAN NUÑEZ**
22. **ESPINOZA**, con Matricula C.S.J. N° **20.198**; y/o **RUBEN DAVID CASCO DUARTE**,
23. con Matricula C.S.J. N° **39.736**, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o
24. indistintamente, se presenten en nombre y representación de la Entidad, ante las
25. Autoridades de la Administración Publica y Ministerios, los Poderes de Gobierno, las

1. Municipalidades, las Entidades Privadas., los Magistrados, Jueces, Juzgados y Tribunales
2. competentes en la Republica, con las más amplias facultades, para intervenir en todos sus
3. asuntos, causas y cuestiones judiciales y facultándolos al efecto para que concurren como
4. actor o demandado, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás
5. justificativos; para que apelen y desistan de las apelaciones, renuncien a prescripciones
6. adquiridas formulen allanamientos a demandas o incidentes promovidos contra la Entidad
7. otorgante, absuelvan y hagan absolver posiciones, presten y exijan juramentos así como las
8. cauciones juratorias y garantías; para que pidan embargos preventivos y definitivos
9. inhibiciones, y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores,
10. desalojos y lanzamientos, para que constituyan a la Entidad otorgante en depositaria,
11. deduzcan todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y
12. asegurar el derecho de propiedad de la Entidad otorgante; para que hagan reconvencciones,
13. prorroguen jurisdicciones, digan de nulidad, tachen, recusen, labren y firmen actas,
14. renuncien gratuitamente o remitan deudas y acepten remisiones o renunciaciones dentro o fuera
15. de juicio, concedan esperas, para que nombre árbitros, peritos contadores, tasadores,
16. liquidadores, rematadores y demás personal necesario; para que pidan verificación de
17. créditos en convocatorias de acreedores o quiebras de sus deudores, propongan, acepten o
18. rechacen concordatos, pidan quiebras de sus deudores, asistan a juntas de acreedores y
19. decidan sobre las condiciones propuestas; para que acepten daciones y adjudicaciones de
20. bienes en pago, para que transen toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien la
21. sometan a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando las escrituras del caso,
22. con imposición de multa o sin ellas; para que denuncien o querellen criminalmente a toda
23. personas que haya atentado o en futuro atente delictuosamente contra la propiedad o
24. posesión de la Entidad otorgante; para que desistan de la acción o de la instancia en los
25. términos y con el alcance establecidos en las normas procesales vigentes; para que cobren,



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJB-2021



ESCRIBANO : DERLIS RODOLFO BLANCO PERALTA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT N° 973 ENTRE COLÓN Y REG. N° 587
REGISTRO : 587



N° 000001473

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. perciban y extiendan las correspondientes recibos en nombre de la Entidad otorgante; para
2. que deleguen o sustituyan el presente poder total o parcialmente, extracción de fondos de
3. cuentas corrientes; pudiendo retirar órdenes de pago y cheques judiciales a nombre de la
4. Dirección de Nacional de Aduanas y en fin presenten todos los escritos, documentos, y
5. realicen cuantos otros actos fueran necesarios o convenientes para el mejor desempeño de
6. las facultades que por este mandato se le confiere, en todo con relevación de costas y
7. obligación de haber de bueno y valido cuanto se haga y practique en su mérito, con arreglo a
8. derecho.- Enterado el compareciente de los términos de ésta Escritura, manifiesta su
9. aceptación y conformidad por haberse redactado en los términos convenidos. Previa lectura
10. hecha por mí al compareciente y ratificación del mismo, firma ante mí como acostumbra
11. hacerlo, dejando constancia Yo el Escribano Autorizante **DE HABER RECIBIDO**
12. **PERSONALMENTE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DE LOS**
13. **OTORGANTES**, de todo lo cual y del contenido de esta Escritura, doy fe.- FIRMADO:
14. **JULIO MANUEL FERNANDEZ FRUTOS**. Hay una firma ilegible que le corresponde.
15. Ante mí: **DERLIS RODOLFO BLANCO PERALTA**. Notario y Escribano Público de
16. Registro N° 587. Está mi firma y sello.-----
17. **LE SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 7166401 – SERIE “BR” DEL**
18. **COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY.**-----
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.



